

CIRCULAR 41 DE 2020

(marzo 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ASUNTO: Comunicado atención médica COVID - 19 y demás

Respetados funcionarios:

De manera atenta y esperando se encuentren muy bien, queremos compartir información relacionada con la póliza médica, considerando las notificaciones a nivel mundial sobre la detección del Coronavirus (COVID 19); al respecto se informa que la póliza contratada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la aseguradora Allianz, cubrirá este diagnóstico en los servicios ambulatorios y de urgencias a usted y su grupo familiar

En tal sentido, es importante mencionar que los servicios se seguirán prestando de manera normal y con los procedimientos establecidos hasta el momento los cuales consisten en: “eventos de una urgencia o emergencia médica, usted deberá autorizar el servicio a través del operador internacional según corresponda Olympus para Estados Unidos y Allianz World Wide Care para el resto del mundo.

En el evento de realizar pagos por servicios médicos ambulatorios (Consultas, Exámenes de diagnóstico y Laboratorio, Medicamentos, Terapias, etc.) deberá operar la figura por reembolso”.

Para finalizar les agradezco acatar las medidas de atención y protocolos establecidos en cada país de misión y las recomendaciones dadas por el Ministerio.

Cordialmente,

HOWELL RICARDO QUIMBAYAMORALES

Secretario General Encargado



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

